



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**NUEVAS SEÑALES MARÍTIMAS PARA LA SEPARACIÓN DE TRÁFICOS EN
EL PUERTO DE LA SAVINA**

AÑO 2024

P.O.22.24



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
**NUEVAS SEÑALES MARÍTIMAS PARA LA SEPARACIÓN DE TRÁFICOS EN EL PUERTO DE LA
SAVINA**

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
 - 2.1. BALIZA
 - 2.2. BOYA
 - 2.3. EQUIPOS LUMINOSOS
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 3.1. CONDICIONES GENERALES
 - 3.2. MATERIAL A ENTREGAR
 - 3.3. MODO DE ENTREGA
 - 3.4. LUGAR DE ENTREGA
 - 3.5. GARANTÍA
 - 3.6. TELÉFONO DE CONTACTO
4. PRESUPUESTO
 - 4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO
5. NORMATIVA DE APLICACIÓN
6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 6.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
 - 6.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
7. CONDICIONES GENERALES
 - 7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO



- 7.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
- 7.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- 7.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 8. CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO 2: PLANO



P.O.22.24

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SUMINISTRO DE POSTES SEPARADORES CON CINTA EXTENSIBLE RETRÁCTIL PARA LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA Y MAÓ

Objeto:

Suministro y montaje de señales marítimas

Justificación:

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.

Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.

Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.

En época estival el puerto de la Savina soporta un elevado tráfico de embarcaciones comerciales y de recreo y varios organismos públicos como Salvamento Marítimo o Capitanía Marítima han trabajado en la elaboración de una segregación de tráficos que garantizará una navegación más fluida y segura. Dentro de las funciones que compete a la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) es la de balizar el tráfico interior de los puertos asignados

Es necesario señalar los canales de navegación según el Sistema de Balizamiento Marítimo IALA-AISM por lo que la APB, como responsable del balizamiento interior de los puertos procede a la licitación del contrato de "NUEVAS SEÑALES MARÍTIMAS PARA LA SEPARACIÓN DE TRÁFICOS EN EL PUERTO DE LA SAVINA".



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de NUEVAS SEÑALES MARÍTIMAS PARA LA SEPARACIÓN DE TRÁFICOS EN EL PUERTO DE LA SAVINA**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades para la gestión de flujos de pasajeros en los diferentes puertos.

En el objeto del presente contrato se incluye la fabricación, transporte y montaje del material.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control **y deberán poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

2.1. BALIZA

Características generales

Suministro y montaje de marca diurna cilíndrica, construida en fibra de vidrio reforzado GRP sin necesidad de repintado. Color a definir por el Responsable del Contrato. Fijación mediante pernos de anclaje. Aro de protección superior. Fijación-enganche para escalera portátil. Soporte para anclaje de equipo luminoso

Dimensiones mínimas: 280 cm de alto y 50 cm de ancho

2.2. BOYA

Características generales

Suministro y colocación de boya de color amarillo RAL1023 de polietileno rotomoldeado de 1,5 m de diámetro de flotador y superficie de marca diurna de 0,80x0,4m como mínimo. Flotador relleno de espuma expandida de poliuretano de célula cerrada. Con soporte para anclaje de equipo luminoso. Con marca de tope: marca especial de dimensiones para distancia de reconocimiento de 1 mn según guía de Puertos del Estado.

Incluye tren de fondeo para profundidad de hasta 10 m formado por tramo de cadena de 26 mm, 3 grilletes fijos y 1 grillete giratorio y peso muerto de hormigón.



2.3. EQUIPOS LUMINOSOS

Suministro de baliza luminosa autoalimentada con intensidad estacionaria mínima 135Cd. Equipo compacto con 4 paneles solares de 5,3W, la batería de 16 Ah mínimo, los componentes electrónicos y la fuente de luz integrados, modelo MCL360S-UHF o similar equivalente para que se integre en sistema de telecontrol NETCOM. Con las siguientes características:

- Grado de protección IP65 como mínimo.
- Luz ámbar o verde, a definir por el Responsable del Contrato
- Divergencia vertical mínima de 10° (máximo)
- Ritmo, a definir por el Responsable del Contrato. Caso más desfavorable GpD(3)V 9s = L0,5 oc1,5 L0,5 oc1,5 L0,5 oc4,5.



3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Aportación oficina técnica ambiental

Se deberá disponer de un plan de actuación ante posibles derrames o vertidos durante la sustitución de las señales, así como de la retirada de posibles residuos que puedan caer al mar

3.1. CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades montadas.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado en un plazo máximo de UNA (1) semana.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

3.2. MATERIAL A ENTREGAR

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedado la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

El proveedor deberá aportar un certificado en el que figure la intensidad estacionaria y divergencia vertical con las que está configurado el equipo

3.3. MODO DE ENTREGA

En el alcance del presente contrato se incluyen las operaciones de suministro del material.

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

El montaje de los elementos designados se realizará en el momento de la entrega.





3.4. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar y montar el material en el puerto de la Savina según plano recogido en el Anejo2. La ubicación definitiva con coordenadas se proporcionará al licitador.

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.

3.5. GARANTÍA

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

3.6. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



4. PRESUPUESTO

4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**33.801,34 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**33.801,34 €**).



5. **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

6. **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

6.1. **PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

6.2. **GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato



7.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

7.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

7.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

**El jefe del Departamento de Conservación y
Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEJO I: VALORACIÓN



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE																																																
1	SEÑALES MARÍTIMAS LA SAVINA																																																			
E811Z002	<p>u Baliza fibra de vidrio</p> <p>Suministro y montaje de marca diurna cilíndrica según lo indicado en el PPTP. Completamente fijada y montada.</p> <p>En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su total puesta en obra y ayudas de albañilería necesarias para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>																																																			
	<p>Descomposición</p> <table border="1"> <tr> <td>A0122000</td> <td>h</td> <td>Oficial/a 1a</td> <td>8,000</td> <td>29,60</td> <td>236,80</td> </tr> <tr> <td>A0140000</td> <td>h</td> <td>Peón/a</td> <td>8,000</td> <td>19,30</td> <td>154,40</td> </tr> <tr> <td>B2RAZ022</td> <td>u</td> <td>Marca diurna GRP 2,80x0,5 m</td> <td>1,000</td> <td>2.750,00</td> <td>2.750,00</td> </tr> <tr> <td>%0200</td> <td>%</td> <td>Medios auxiliares</td> <td>31,412</td> <td>2,00</td> <td>62,82</td> </tr> <tr> <td>%020G</td> <td>%</td> <td>Gestión de residuos</td> <td>32,040</td> <td>2,00</td> <td>64,08</td> </tr> <tr> <td>%015S</td> <td>%</td> <td>Seguridad y salud</td> <td>32,681</td> <td>1,50</td> <td>49,02</td> </tr> <tr> <td>%CI</td> <td>%</td> <td>Costes indirectos</td> <td>33,171</td> <td>1,50</td> <td>49,76</td> </tr> <tr> <td>%019GGBI</td> <td>%</td> <td>Gastos generales y Beneficio industrial</td> <td>33,669</td> <td>19,00</td> <td>639,71</td> </tr> </table>	A0122000	h	Oficial/a 1a	8,000	29,60	236,80	A0140000	h	Peón/a	8,000	19,30	154,40	B2RAZ022	u	Marca diurna GRP 2,80x0,5 m	1,000	2.750,00	2.750,00	%0200	%	Medios auxiliares	31,412	2,00	62,82	%020G	%	Gestión de residuos	32,040	2,00	64,08	%015S	%	Seguridad y salud	32,681	1,50	49,02	%CI	%	Costes indirectos	33,171	1,50	49,76	%019GGBI	%	Gastos generales y Beneficio industrial	33,669	19,00	639,71			
A0122000	h	Oficial/a 1a	8,000	29,60	236,80																																															
A0140000	h	Peón/a	8,000	19,30	154,40																																															
B2RAZ022	u	Marca diurna GRP 2,80x0,5 m	1,000	2.750,00	2.750,00																																															
%0200	%	Medios auxiliares	31,412	2,00	62,82																																															
%020G	%	Gestión de residuos	32,040	2,00	64,08																																															
%015S	%	Seguridad y salud	32,681	1,50	49,02																																															
%CI	%	Costes indirectos	33,171	1,50	49,76																																															
%019GGBI	%	Gastos generales y Beneficio industrial	33,669	19,00	639,71																																															
	<p>Medición</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UDS</th> <th>LONGITUD</th> <th>ANCHURA</th> <th>ALTURA</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Subtotal</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> <td>1,00</td> </tr> </tbody> </table>	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA			1				1,00							Subtotal					1,00	1,00																											
UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																																																	
1				1,00																																																
					Subtotal																																															
				1,00	1,00																																															
		1,00	4.006,59	4.006,59																																																
E811Z003	<p>u Equipo luminoso</p> <p>Suministro y montaje de equipo luminoso según lo indicado en el PPTP. Completamente montado, conectado e integrado en NETCOM.</p> <p>En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su total puesta en obra y ayudas de albañilería necesarias para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>																																																			
	<p>Descomposición</p> <table border="1"> <tr> <td>A0122000</td> <td>h</td> <td>Oficial/a 1a</td> <td>1,000</td> <td>29,60</td> <td>29,60</td> </tr> <tr> <td>A0140000</td> <td>h</td> <td>Peón/a</td> <td>1,000</td> <td>19,30</td> <td>19,30</td> </tr> <tr> <td>B2RAZ023</td> <td>u</td> <td>Equipo luminosos</td> <td>1,000</td> <td>1.750,00</td> <td>1.750,00</td> </tr> <tr> <td>%0200</td> <td>%</td> <td>Medios auxiliares</td> <td>17,989</td> <td>2,00</td> <td>35,98</td> </tr> <tr> <td>%020G</td> <td>%</td> <td>Gestión de residuos</td> <td>18,349</td> <td>2,00</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>%015S</td> <td>%</td> <td>Seguridad y salud</td> <td>18,716</td> <td>1,50</td> <td>28,07</td> </tr> <tr> <td>%CI</td> <td>%</td> <td>Costes indirectos</td> <td>18,997</td> <td>1,50</td> <td>28,50</td> </tr> <tr> <td>%019GGBI</td> <td>%</td> <td>Gastos generales y Beneficio industrial</td> <td>19,282</td> <td>19,00</td> <td>366,36</td> </tr> </table>	A0122000	h	Oficial/a 1a	1,000	29,60	29,60	A0140000	h	Peón/a	1,000	19,30	19,30	B2RAZ023	u	Equipo luminosos	1,000	1.750,00	1.750,00	%0200	%	Medios auxiliares	17,989	2,00	35,98	%020G	%	Gestión de residuos	18,349	2,00	36,70	%015S	%	Seguridad y salud	18,716	1,50	28,07	%CI	%	Costes indirectos	18,997	1,50	28,50	%019GGBI	%	Gastos generales y Beneficio industrial	19,282	19,00	366,36			
A0122000	h	Oficial/a 1a	1,000	29,60	29,60																																															
A0140000	h	Peón/a	1,000	19,30	19,30																																															
B2RAZ023	u	Equipo luminosos	1,000	1.750,00	1.750,00																																															
%0200	%	Medios auxiliares	17,989	2,00	35,98																																															
%020G	%	Gestión de residuos	18,349	2,00	36,70																																															
%015S	%	Seguridad y salud	18,716	1,50	28,07																																															
%CI	%	Costes indirectos	18,997	1,50	28,50																																															
%019GGBI	%	Gastos generales y Beneficio industrial	19,282	19,00	366,36																																															
	<p>Medición</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UDS</th> <th>LONGITUD</th> <th>ANCHURA</th> <th>ALTURA</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Subtotal</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5,00</td> <td>5,00</td> </tr> </tbody> </table>	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA			5				5,00							Subtotal					5,00	5,00																											
UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																																																	
5				5,00																																																
					Subtotal																																															
				5,00	5,00																																															
		5,00	2.294,51	11.472,55																																																
E811Z0010	<p>u Boyas polietileno. Marca especial</p> <p>Suministro y montaje de boya según lo indicado en el PPTP. Completamente fijada y montada y tren de fondeo colocado</p> <p>En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su total puesta en obra y ayudas de albañilería necesarias para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>																																																			

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PO 22.24.-

“NUEVAS SEÑALES MARÍTIMAS PARA LA SEPARACIÓN DE TRÁFICOS EN EL PUERTO DE LA SAVINA”

ANEJO I. VALORACIÓN





Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Descomposició					
A0122000	h	Oficial/a 1a	8,000	29,60	236,80
A0140000	h	Peón/a	8,000	19,30	154,40
B2RAZ010	u	Boya marca especial	1,000	2.450,00	2.450,00
B2RAZ011	u	Tren de fondeo hasta 10 m	1,000	750,00	750,00
%0200	%	Medios auxiliares	35,912	2,00	71,82
%020G	%	Gestión de residuos	36,630	2,00	73,26
%015S	%	Seguridad y salud	37,363	1,50	56,04
%CI	%	Costes indirectos	37,923	1,50	56,88
%019GGBI	%	Gastos generales y Beneficio industrial	38,492	19,00	731,35
Medición		UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
		4	4,00		
				Subtotal	4,00
			4,00	4.580,55	18.322,20
TOTAL 1					33.801,34
TOTAL					33.801,34



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA)	33.801,34 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA).....	33.801,34 €
IVA (21%).....	7.098,28 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA).....	40.899,62 €

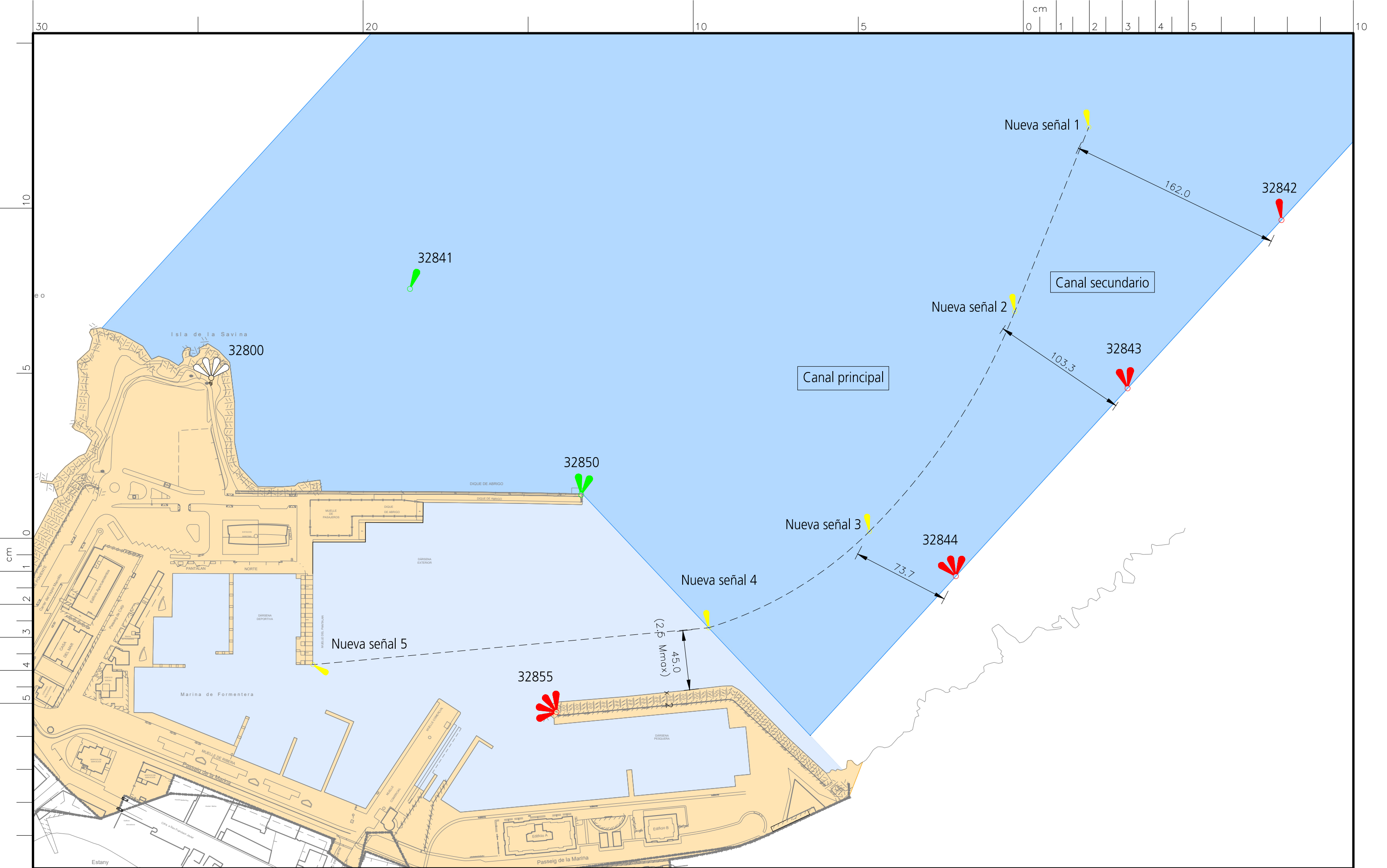
EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual



ANEJO 2: PLANO



DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS

Leyenda:

Escala: 1/2.500 A3
 Fecha: febrero 2024
 Dibujado:

Titulo del plano:
PROPUESTA DE BALIZAMIENTO PUERTO DE LA SAVINA

Número de plano: